

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**6950**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de abril y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de abril:

Combinación ganadora: 40, 12, 24, 23, 2, 39.  
Número complementario: 15.  
Número del reintegro: 5.

Día 8 de abril:

Combinación ganadora: 43, 28, 45, 13, 18, 22.  
Número complementario: 47.  
Número del reintegro: 9.

Día 9 de abril:

Combinación ganadora: 31, 30, 27, 20, 45, 6.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 0.

Día 11 de abril:

Combinación ganadora: 41, 2, 42, 29, 3, 9.  
Número complementario: 28.  
Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de abril a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de abril de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**6951**

*ORDEN FOM/1088/2008, de 11 de abril, por la que se convocan becas «Ministerio de Fomento-Fulbright» para el período 2008-2009.*

El Ministerio de Fomento tiene atribuidas competencias dirigidas a promover la formación y el perfeccionamiento académico y profesional de su personal, como actividad básica dentro del proceso de constante actualización y modernización en el que se encuentra inmersa la Administración Pública española.

En este sentido, la ejecución de las acciones públicas que tiene encomendadas este Ministerio, el desarrollo permanente de las tecnologías aplicables para su realización y los problemas de asignación de recursos económicos y de organización que todo ello supone, ha motivado la financiación de un programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, en el que se acuerda convocar las becas Ministerio de Fomento/Fulbright, con el fin de favorecer entre el personal de nivel superior la formación y perfeccionamiento profesional en las diversas áreas de la competencia de este Departamento.

Como consecuencia, el Ministerio de Fomento ha dictado la ORDEN FOM/901/2008, de 31 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright».

En su virtud, dispongo:

Primero. *Número de becas convocadas.*—Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), dentro de las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a las bases que se especifican en la ORDEN FOM/901/2008, de 31 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright», un máximo de tres becas para la realización de estudios y proyectos de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Segundo. *Modalidades y objeto de las becas de formación académica y profesional.*—Las modalidades de las becas serán las que se especifican a continuación, debiendo el becario desarrollar alguna de las actividades que constituyen su objeto, sin perjuicio de que el aspirante pueda proponer en su solicitud, y el Comité de Selección, a que se refiere el apartado Sexto de la presente Orden, admitir la realización alternativa de cualquiera otra actividad que coadyuve a la realización del proyecto aprobado:

a) Objeto: Formación académica a tiempo parcial (una ó dos asignaturas) y realización simultánea de prácticas profesionales y participación en un equipo de trabajo en una o varias agencias gubernamentales o centros especializados.

Duración de la beca: Mínimo seis meses, máximo nueve meses.

b) Objeto: Formación académica durante un curso de nueve meses, sin ánimo de titulación, seguidos de un periodo de tres meses de desarrollo de trabajos en una agencia gubernamental o centros especializados.

Duración de la beca: Doce meses.

c) Objeto: Formación para el cumplimiento de programas de titulación o de certificación a tiempo completo.

Duración de la beca: Mínimo nueve meses, máximo doce meses.

Tercero. *Crédito presupuestario y cuantía total máxima.*—El Ministerio de Fomento financiará este programa de becas con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.451N.487.

A este respecto, la cantidad máxima que se destinará a las becas en el periodo de este año será de trescientos trece mil quinientos cuarenta euros (313.540 euros).

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios.*—Para optar a las becas los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser funcionario de carrera de Cuerpos o Escalas del Subgrupo A1 o ser Personal Laboral del grupo profesional 1 y estar prestando servicios en el Ministerio de Fomento o en sus Organismos Autónomos.

No podrán participar los que tengan la doble nacionalidad, española y norteamericana, ni los destinados en Estados Unidos de América o los que hayan estado allí destinados con posterioridad al año 2005.